



REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
a 17. de Julio de 1826-7.º

AL H. S. Ministro de Estado del Departamento de Hacienda.

Sr. Ministro.

La Suprema orden que se sirve V. S. comunicarme en su nota apreciable de 15 del corriente me instruye se que a virtud de ella, Sr. el Sr. Manuel J.º Andueza de Santa Cruz, como Presidente del Consejo de Gobierno, abrogar el sueldo y gratificaciones que se concedieron al Presidente de la República.

Dia que a V.

S. M.

José Andueza
Comandante



O. L. 152-150

MH-06152
CAJ. 58
DOC. 151
FOL. 1.

